

Santiago, 04 de Febrero 2015 ✓

**RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1401722 ✓**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario. ✓

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401722 presentada por contribuyente **ALBERTO MIGUEL MORALES ARANCIBIA**, RUT [redacted] de fecha 04/02/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

1% del interés penal       % de Multas asociadas al impuesto       60% de otras multas ✓

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil de pago siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.



**CHRISTIAN RAGGIO MARIN**  
DIRECTOR REGIONAL (S)  
S. METROP. STGO. PABTE

Comunicación Res. Ex. N° 1401722 de fecha 04 de Febrero de 2015 que incluye entrega de giros

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y Sello Ministro de Fomento
ALBERTO MIGUEL MORALES ARANCIBIA /	[redacted]	[redacted]	Maipú, 04/02/2015	[redacted]